

DR. DON FRANCISCO BELMONTE Y CARDENAS, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Ponce y su partido judicial.

Al público hago saber: que por auto de esta fecha, dictado en los ejecutivos seguidos por los Sres. Tomás Armetrong & Co., de este comercio, contra Don Juan Luciano Diaz, vecino del pueblo de Peñuelas, en cobro de pesos, he dispuesto se saquen á subasta pública por término de ocho días los efectos siguientes, que han sido tasados en esta forma:

	Pesos.	Cts.
Cinco mil cien cigarros á ocho pesos millar, cuarenta pesos ochenta centavos.....	40	80
Tres mil doscientos idem á seis y cuarto idem, veinte pesos.....	20	..
Cinco damezanas anís Florencia á un peso veinte y cinco centavos, seis pesos veinte y cinco centavos.....	6	25
Dos idem idem Mallorca á ochenta y siete y medio centavos, tres pesos setenta y cinco centavos.....	3	75
Once sombreros paja á veinte y cinco centavos, dos pesos setenta y cinco centavos.....	2	75
Dos damezanas ginebra á un peso setenta y cinco centavos, tres pesos cincuenta centavos.....	3	50
Ocho y media gruesas fósforos á un peso veinte y cinco centavos, diez pesos sesenta y tres centavos.....	10	63
Veinte y nueve medio frascos ginebra, cuatro pesos cincuenta centavos.....	4	50
Nueve botellas licor á doce y medio centavos, un peso trece centavos.....	1	13
Ocho botellas aceite anís á 75 centavos, seis pesos.....	6	..
Siete botellas Vermout á setenta y cinco centavos.....	5	25
Veinte idem cerveza á veinte y cinco centavos, cinco pesos.....	5	..
Diez y ocho y media botellas coñac á tres reales.....	6	75
Seis frascos encurtidos á diez y ocho y tres cuartos centavos.....	1	12
Tres botes frutas almibar á veinte y cinco centavos.....	..	75
Once botellas alcoholado Barnés á treinta y siete y medio centavos.....	4	13
Tres latas aceite á un peso cincuenta centavos.....	4	50
Seis botellas aceite almendras á treinta y cinco centavos.....	4	20
Cincuenta y ocho libras espelma á diez y ocho pesos.....	10	44
Cuatro cajas ochenta libras sebo á diez y seis pesos.....	12	50
Once libras pasta á doce pesos.....	1	32
Tres docenas porta - plumas á 25 centavos.....	..	75
Tres latas manteca á veinte pesos.....	15	..
Cuatro libras mantquilla á veinte y cinco centavos.....	1	..
Dos y media libras canela á treinta y siete y medio centavos.....	..	94
Tres docenas canastas á un peso cincuenta centavos.....	4	50
Una y media resma papel amarillo, setenta y cinco centavos.....	..	75
Dos tercios resma papel blanco, tres pesos.....	3	..
Ocho y media docenas bollos de hilo á cincuenta centavos.....	4	25
Diez y nueve quintales sal á un peso.....	19	..
Veinte y cinco libras habichuelas blancas.....	2	..
Seis vasos á seis y cuarto centavos.....	..	38
Tres arrobas arroz valenciano á seis pesos.....	4	50
Cinco y medio quintales arroz hamburgués.....	26	13
Un quintal almidon.....	10	..
Uno idem café.....	10	..
Dos y medio quintales tabaco tripa, á ocho pesos.....	20	..
Seis rollos tabaco hilado á seis pesos.....	36	..
Media carga idem del país.....	5	..
Tres garrafones ron á tres pesos.....	9	..
Una damezana vino dulce.....	2	..
Dos cajas jabon mallorquin.....	12	..
Tres idem idem amarillo.....	5	45
Tres quintales azúcar.....	15	..
Un garrafon vinagre.....	1	50
Nueve quesos bola.....	9	..
Medio barril macarelas.....	7	50
Ciento cincuenta libras bacalao.....	26	..
Un barril tocino.....	1	37
Once sacos vacíos.....	4	..
Dos bocoyes para ron.....	1	20
Seis libras anís.....	1	75
Tres y media ristras ajos.....	2	50
Una lata gás.....	1	..
Cuatrocientas rajas leña.....	1	50
Doce barriles vacíos.....	6	50
Dos juegos balanzas con pesos.....	8	..
Una balanza de platos con sus pesos.....	..	81
Cuatro libras azúcar pilon.....	1	25
Mas azúcar.....	..	94
Dos y media libras añil á treinta y siete y medio centavos.....	2	50
Una tinaja grande.....	..	56
Tres canastos de vender pan.....
Total.....	443	09

Así mismo se saca á pública subasta una casa que como los efectos relacionados son de la pertenencia del ejecutado Diaz y la cual es de madera y tejamaní, radicada en la calle

de la Carnicería, del pueblo de Peñuelas, con un horno de hacer pan, colindante con Gerónimo Gonzalez por el Sur, con Saliente Wenceslao Diaz, por el Norte la calle dicha y por Poniente otra calle sin nombre; cuya casa ha sido tasada por peritos en la suma de trescientos pesos.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del deudor Diaz y se venden para pago de costas en dichos ejecutivos; debiendo celebrarse el remate de los efectos de pulpería antes expresados el día cuatro del entrante mes de Noviembre á la una de la tarde en los estrados de este Juzgado y en el de Peñuelas simultáneamente, y el de la casa referida el diez y ocho del propio mes, tambien á la una de la tarde y en los mismos sitios.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio de contado.

Ponce y Octubre veinte y cuatro de mil ochocientos ochenta y uno. — *Dr. Francisco Belmonte.* — Por su mandado, *Carmelo Martinez y Rivas.* 3—1

Por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo á un individuo apellidado Verges, de veinte á veinte y cinco años, viste de blanco y sombrero villero, alto, color acanelado, pelo pasa y barba escasa, para que dentro del término de nueve días que al efecto se le señalan comparezca en este Juzgado ó en la Cárcel pública de esta Ciudad á excepcionarse de los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por lesiones; bien entendido que si así lo hiciese se le administrará justicia y caso contrario le parará el perjuicio consiguiente.

Ponce y Octubre diez de mil ochocientos ochenta y uno. — *Dr. Francisco Belmonte.* — El Escribano, *José Grau.* [5427]

Por este mi segundo edicto, cito, llamo y emplazo á Ramon Beltran, Alfonso Roque, Higinio Perez, Meliton Bernar, Rafael Minquet, Fernando Ribarti, Evaristo Gurnort y Martin Guilat, para que dentro del término de nueve días que al efecto se les señalan se presenten en este Juzgado ó en la Cárcel pública de esta Ciudad á excepcionarse de los cargos que le resultan en la causa criminal que se les sigue en union de otros por delitos que comprometen la paz del Estado; bien entendido que si así lo hacen se les administrará justicia y caso contrario les parará el perjuicio consiguiente.

Ponce y Octubre veinte y cuatro de mil ochocientos ochenta y uno. — *Dr. Francisco Belmonte.* — Por su mandado, *José Grau.* [5478]

DOY MIGUEL ANTONIO BUSTELO, Juez de 1ª Instancia de Guayama y su partido judicial.

Por el presente primer edicto y término de treinta días, cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á heredar á Don Maximino Luzumariz y Escorra, vecino que fué de este pueblo, quien falleció ab - intestato en el mismo día cuatro de Abril de mil ochocientos setenta y siete, para que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado á deducir sus acciones.

Dado en Guayama á veinte y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno — *Miguel Antonio Bustelo.* — El Escribano, *Pedro Jimenez Sicardó.* [5431]

DOY ENRIQUE DIAZ DE GUIJARRO, Juez de 1ª Instancia de Humacao y su partido judicial.

Por el presente tercer pregon y edicto, cito, llamo y emplazo al prófugo José Almeda y Rojas, vecino de Hato-grande, para que dentro de los nueve días siguientes al de su publicacion en la GACETA OFICIAL comparezca ante este Juzgado ó en la Cárcel pública de esta cabecera á fin de responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por hurto; apercibido de lo que haya lugar si no lo verifica.

Dado en Humacao á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno. — *Enrique Diaz de Guijarro.* — El Escribano, *Eugenio de Torres.* [5432]

AYUNTAMIENTOS.

Ayuntamiento de la Capital. — Secretaria.

Durante los días 3, 4, 5 y 6 del entrante mes y siendo reanata Don Julian Matienzo, se expenderá en esta Ciudad la libra de carne de rés vacuna á 14 cuartos ó sean 7 chavos el primero y á 16 cuartos ó sean 8 chavos los demás, matando novillos y bueyes jóvenes y gordos.

Lo que se hace público para conocimiento general. Puerto-Rico, 28 de Octubre de 1881. — *José Aragon y Huertas.* [5468]

Por disposicion del Sr. Presidente de la 3ª Comision del Excmo. Ayuntamiento, se invita á los que quieran subastar el abasto de carnes para el consumo público de esta Ciudad en los días 11, 12, 13 y 14 del entrante mes, dentro de las condiciones acordadas por el Municipio que están de manifiesto en esta Secretaria de mi cargo para que concurren á la Casa Consistorial á hacer sus proposiciones á las doce del día 4 del mismo.

Puerto-Rico, 31 de Octubre de 1881. — El Secretario, *José Aragon y Huertas.* — V.º B.º — P. O., *Bartolomé García.* [5489]

Alcaldía Municipal de Arecibo.

Habiéndose extraviado á Don Lorenzo Miranda, vecino de Utuado, la matrícula número 2,087 del ganado caballar expedida á su favor por esta Alcaldía en 4 de Julio del corriente, se le expide otra por duplicada esta fecha bajo el número 2,238, quedando aquella sin valor y efecto.

Arecibo, 29 de Octubre de 1881. — El Alcalde, *Gabriel Correa.* [5494]

Alcaldía Municipal de Ciales. — Secretaria.

Segun acuerdo del Ayuntamiento en sesion celebrada el día 20 del actual, dispuso anunciar la subasta de los ramos de Gallera y billar para el ejercicio corriente de 1881 á 82, al tipo de 15 pesos cada ramo, además de la contribucion marcada en las tarifas vigentes para la industria, cuya subasta tendrá efecto en las puertas de esta Casa Consistorial á las doce del día Miércoles 15 de Noviembre próximo.

Y se anuncia al público para la concurrencia de licitadores. Ciales, 25 de Octubre de 1881. — El Secretario, *José Roure.* — V.º B.º — El Alcalde, *Caso.* [5493] 3—1

Alcaldía Municipal de Utuado. — Secretaria.

Por orden del Sr. Alcalde se ha dispuesto depositar en el vecino Don Antonio Roig un caballo zaino oscuro, 6¼ de alzada, crin y cola regulares, paso trote y edad como nueve años, cuyo animal ha sido apar-ciado en el barrio de Angeles, de esta jurisdiccion.

Lo que se hace público para conocimiento general. Utuado, 28 de Octubre de 1881. — El Secretario, *Celedonio Lopez.* — V.º B.º — El Alcalde, *José Roig y Colomer.* [5491] 3—1

Alcaldía Municipal de Toa-baja. — Secretaria.

Habiéndosele desaparecido al vecino de esta localidad Don José Fernandez en la madrugada del 23 del corriente y de los terrenos del barrio de Media-luna, donde lo tenía pastando, un caballo de color zaino, lucero y tres cabos blancos y encontrado otro en su lugar de color negro, los dos cabos traseros blancos y un crdon blanco en la frente, se anuncia al público en el PERIÓDICO OFICIAL de la provincia, á fin de que si apareciera el primero en otra jurisdiccion se sirvan dar aviso á esta Alcaldía, reclamando el segundo con los documentos que justifiquen su propiedad al que se le haya desaparecido.

Toa-baja, 28 de Octubre de 1881. — El Secretario, *José G. Pastor.* — V.º B.º — El Alcalde, *Aldea.* [5488] 3—1

Con esta fecha ha dado cuenta Don José I. Marrero, vecino de esta localidad, de haber encontrado aparecida en los callejones de la hacienda *Constancia*, el día 23 del corriente, una yegua de color zaino, como de cinco á seis años de edad, paso corto, devanado y trote, pobre de crin y cola regular, las dos patas traseras blancas del menudillo para abajo y un pequeño lucero en la frente, la cual ha sido depositada en poder del expresado Marroto, anunciándose en el PERIÓDICO OFICIAL para que llegando á conocimiento de su dueño pueda recogerla justificando su propiedad.

Toa-baja, 28 de Octubre de 1881. — El Secretario, *José G. Pastor.* — V.º B.º — El Alcalde, *Aldea.* [5487] 3—1

Alcaldía Municipal de Rio-grande.

Debiendo procederse al repartimiento vecinal como recurso legal para cubrir el déficit que resulta entre los gastos é ingresos presu nestados en el extraordinario aprobado del año de 1880 á 81, y debiendo girar dicho reparto sobre toda clase de utilidades, cumpliendo lo dispuesto por el Gobierno General y la regla 3ª del artículo 135 de la Ley municipal, los contribuyentes habrán de renunciar en esta Sala Consistorial el día 13 de Noviembre próximo á las horas que mas adelante se expresarán para formar las Secciones á que respectivamente correspondan, á fin de que estas determinen la utilidad imponible de cada una de ellas y hagan las relaciones nominales. Me permito recomendar á todos los contribuyentes la mayor exactitud en la concurrencia á las reuniones para que se les llama, no tanto porque á ello les obliga el cumplimiento de un deber que como vecinos de este pueblo les impone la Ley municipal, como porque de esta manera ejercerán el derecho que aquella les concede para procurar toda la posible equidad en dicho repartimiento; siendo de advertir que la falta de asistencia de todos los individuos de una Seccion ó la negativa de los asistentes á cumplir con la Ley, producirán los efectos que indican los artículos 50 y 58 del Reglamento para la imposicion, administracion y cobranza de los impuestos del Estado.

Las Secciones en que se dividen los contribuyentes y las horas del día citado en que cada una de ellas debe concurrir, son los siguientes:

- 1.º Propietarios de fincas urbanas, á las doce de la mañana.
 - 2.º Propietarios de fincas rústicas, á la una de la tarde.
 - 3.º Sres. que perciben sueldos, pensiones, censos é intereses, á las dos de la tarde,
 - 4.º Industriales, profesionales y comerciantes, á las tres de la tarde.
 - 5.º Jornaleros, á las cuatro de la tarde.
- Rio-grande, 28 de Octubre de 1881. — El Alcalde, *R. Villamil.* [5485]

Alcaldía Municipal de Barceloneta. — Secretaria.

Vacante la plaza de Médico titular de este pueblo y su jurisdiccion, este Ayuntamiento ha acordado se anuncie en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días que vencen el día 20 de Noviembre y dotada con el sueldo anual de 500 pesos, cuyas solicitudes deberán ser presentadas en esta Secretaria.

Barceloneta, 20 de Octubre de 1881. — El Secretario, *José Porrata.* — V.º B.º — El Alcalde, *Casellas.* [5492] 3—1

Alcaldía Municipal de Aibonito.

El día 7 del mes de Noviembre tendrá lugar en la casa-Ayuntamiento de este pueblo la venta en pública subasta (siendo esta la tercera) de las tres cuerdas de terreno que se le pregonan al deudor Santiago Ortiz, en el barrio de Cuyon, de esta jurisdiccion, bajo las colindancias de manifiesto en el expediente, las cuales se hallan fincadas de algunos palos de café, matas de malangos y monte y maleza, las que se rematarán con el fin de hacer efectiva la contribucion que al Municipio adeuda el Ortiz; admitiéndose la proposicion que cubra la deuda y costas del apremio, toda vez que en la primera y segunda subastas no se ha presentado licitador.

Aibonito, 21 de Octubre de 1881. — El Comisionado de apremios, *Diego Becerra.* — V.º B.º — El Alcalde, *Gil.* [3603] 3—2

Alcaldía Municipal de Lares. — Secretaria.

Por disposicion del Sr. Alcalde Municipal de este pueblo se anuncia la venta en pública subasta de un caballo aparecido en esta jurisdiccion el día 13 de Agosto último y anunciado en las GACETAS números 105, 106 y 107, bajo las señales siguientes: zaino amarillo, de 6¼ de alzada, pelos blancos en la frente, una mancha blanca en la pata izquierda trasera del menudillo abajo de ocho años de edad y crin y cola cortadas. Dicho caballo ha sid